



- 1.- Que, la labor desarrollada por la Asesora Jurídica Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere entre sus gestiones realizar gastos administrativos por conceptos de certificados de títulos de dominio, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibición e interdicción y litigios, y realizar inscripciones de subdivisiones ante el Conservador de Bienes Raíces, cuando ello se amerite. Así como también el pago de trámites ante la Dirección de Obras de la ciudad de Arica, para regularizar situación de terrenos entregados a JUNJI, para construcción de Jardines Infantiles y sala cuna.
- 2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre del 2016, el Arquitecto de Programa Meta Presidencial, informa la necesidad de regularizar situación de terrenos que han sido entregados a JUNJI para la construcción de jardines infantiles y salas cunas, debiéndose cancelar tanto los correspondientes aranceles municipales por anteproyectos ante la Dirección de Obras de esta ciudad, así como también las correspondientes inscripciones de las subdivisiones de los proyectos ante el Conservador de Bienes Raíces, lo que en suma asciende al valor de \$380.000 pesos (trescientos ochenta mil pesos).
- 3.- Que existe una disponibilidad presupuestaria para el año 2016, autorizada por Planificación, Programa 1 ítem 22.12.005 Cuenta Derechos y Tasas de \$380.000.-
- 4.- Que el monto antes señalado debe rendirse de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta dirección Regional.

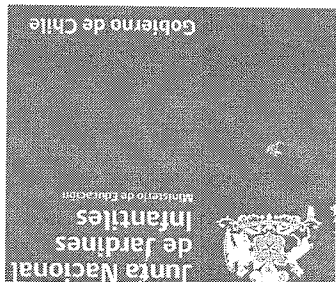
CONSIDERANDO:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

VISTOS:

REF.: AUTORIZA CTA. POR RENDIR A ASESORA JURIDICA.

EMISOR	:	ARICA Y PARINACOTA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
PROCEDENCIA	:	DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN EXENTA



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

16 DIC 2018

N° 015/0381



- 5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la entrega de recursos financieros por "Cuentas por rendir"
- RESUELVO:
- 1.- Emitase fondo por rendir a Vianca Morales Carrasco Rut 13.006.344-6 por un monto de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos).
- 2.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible 2016 en programa 1, subtítulo 22, ítem 12 asignación 005. "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDSE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/JAM/PLM/vmc

- DISTRIBUCION:
- Subdirección de Recursos Financieros.
 - Subdirección de Planificación
 - Archivo Ley de Transparencia
 - Oficina de Partes